



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 11 FEB 2019

VISTO:

El Informe N° 020-2019-MPH/UEC, de fecha 30 de enero de 2019, proveniente de la Unidad de Ejecución Coactiva, sobre designación de fedatarios titulares de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 020-2019-MPH/UEC, de fecha 30 de enero de 2019, la Unidad de Ejecución Coactiva, solicita la designación de la fedataria adscrita a dicha dependencia, proponiendo al servidor Juan Eduardo Pacotaípe Quisuruco, por lo que es necesario atender dicho requerimiento;

Que, el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, la fedataria designada ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 136° del TUO de la Ley N° 27444;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor Juan Eduardo Pacotaípe Quisuruco, como Fedatario adscrito a la Unidad de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Unidad de Ejecución Coactiva, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE